

Recibo No.: 0026357316

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dahkOkddikXizwaQ

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ASOCIACIÓN DE AUTORES, COMPOSITORES,  
INTÉRPRETES Y MÚSICOS COLOMBIANOS

Sigla: ACIMCOL

Nit: 900119675-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION**

Inscripción No.: 21-009874-28  
Fecha inscripción: 22 de Noviembre de 2006  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2024  
Grupo NIIF: GRUPO III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 49 46 75  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: acimcoll@gmail.com  
acimcoll@hotmail.com  
juridicaacimcol@gmail.com

Teléfono comercial 1: 4446774  
Teléfono comercial 2: 3135607071  
Teléfono comercial 3: 3135607071  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 49 46 75  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: acimcoll@gmail.com  
acimcoll@hotmail.com  
juridicaacimcol@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 4446774  
Teléfono para notificación 2: 3135607071  
Teléfono para notificación 3: 3135607071

Recibo No.: 0026357316

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dahkOkddikXizwaQ

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

La persona jurídica ASOCIACIÓN DE AUTORES, COMPOSITORES, INTÉRPRETES Y MÚSICOS COLOMBIANOS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Acta No. 01, de noviembre 13 de 2006, de los Asociados, registrada en esta Entidad en noviembre 22 de 2006, en el libro 1, bajo el número 3808, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Asociación denominada:

ASOCIACION DE AUTORES, COMPOSITORES, INTERPRETES Y MUSICOS COLOMBIANOS  
SIGLA: ACIMCOL

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

### **TERMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración se fijó hasta noviembre 13 de 2106.

### **OBJETO SOCIAL**

Para lograr objetivos comunes, se compromete a cumplir la normatividad vigente y los presentes estatutos, desarrollando las siguientes actividades meritorias, de acuerdo a su fin social con su evolución, rendimiento e interés de sus asociados o integrados:

1. Protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor y conexos.
2. Proceso de formación musical y de técnica vocal, para aprovechar el estudio de grabación para los titulares de derecho.
3. Apoyo al asociado y dos (2) beneficiarios, con un auxilio odontológico de prevención oral, con citas programadas previamente con máximo dos (2) veces al año.

Recibo No.: 0026357316

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dahkOkddikXizwaQ

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

4. Realización espectáculos musicales en vivo con músicos titulares de derecho de la asociación (concursos de la canción en diferentes géneros).

5. Apoyo al asociado y a sus beneficiarios, con el auxilio funerario.

6. Capacitación y apoyo para la creación musical, con su respectiva producción de videos

7. Aporte técnico a la producción y edición musical.

8. Fomentará y promoverá espectáculos (musicales, comedia, danzas, teatro etc.) y publicación de obras de acuerdo con la ley 23 de 1982, ley 44 de 1993, ley 397 de 1997, Decisión Andina 351 de 1993, Sentencia C-509 de 2004, y la Sentencia-C-424 de 2005, Sentencia C-533 de 1993, Sentencia C-519 de 1999, sentencia C-155 de 1998, sentencia C053 de 2001 de la Honorable Corte Constitucional, fallo concejo de estado sala de lo contencioso administrativo expediente N°1926 de octubre 30 de 1992, documento radicado N°46726 de 20-03-2007 de procuraduría general de la nación, dentro del artículo 61 superior (artículos superiores: 1, 2, 7, 20;25;26, 48, 70, 71, 72 superior; Sentencia C-334 de 1993, ley 1801 de 2016 artículo 87 numeral 5 , ley 962 de julio 08 de 2005 "artículos 1,3,27", lo que la constitución las leyes autorales y culturales, jurisprudencia y normatividad internacional y demás concordancia en vigor contemplada.

9. Representación al músico asociado a la entidad, representado dentro de la persona jurídica, compartiendo integración y reciprocidad.

10. Contribuimos con el asociado, en la circulación de sus producciones musicales a través de medios masivos de comunicación, de la Radio y Televisión Comunitaria y las plataformas digitales.

11. La entidad, gestionará ante las entidades públicas y privadas aportes correspondientes ala cultura y a la propiedad intelectual de sus titulares, para una mejor calidad de vida, desarrollo social, difusión de los valores culturales, investigación de la ciencia musical, en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, mediante la técnica fonográfica y el uso electrónico que permitan difundir su creación musical de una forma digna, dentro de la convivencia pacífica de sus integrados.

Recibo No.: 0026357316

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dahkOkddikXizwaQ

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### **PATRIMONIO**

\$0,00

### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la Asociación estará a cargo del representante legal (Gerente) y su suplente (Subgerente o Director administrativo).

### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.** El Representante Legal será el Gerente y extrajudicialmente representará la asociación ante las entidades públicas y privadas.

Tendrá como funciones, las siguientes:

1. Representar extrajudicialmente a la Asociación, respondiendo, de manera directa por la administración ante las autoridades, cuando sea requerida.
2. Administrar el patrimonio o capital de la asociación.
3. Ejecutar las órdenes impartidas por la Asamblea de Asociados o delegados y por el Consejo Directivo.
4. Celebrar y firmar los contratos y obligaciones de la asociación, dentro de los criterios autorizados por los estatutos de la Asociación o por el Consejo Directivo.
5. Presentar informes de gestión a la Asamblea de Asociados o delegados y al Consejo Directivo.
6. Convocar a la Asamblea de Asociados o delegados a sesiones ordinarias y extraordinarias.

### **LIMITACIONES:**

Que dentro de las funciones del Consejo directivo, se encuentran las de:

Recibo No.: 0026357316

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dahkOkddikXizwaQ

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

- Autorizar las comisiones al exterior de los funcionarios de la Asociación; de conformidad con las normas legales que regulen la materia.

- Autorizar los traslados presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran, de acuerdo con las normas de manejo presupuestal aprobadas por la Asociación.

- Autorizar, a propuesta del Gerente, la apertura, suspensión o supresión de sedes regionales, dependencias y seccionales de conformidad con las normas legales y estatutos.

- Autorizar al Gerente general, sin afectación del presupuesto de la Asociación, para realizar compras hasta por cinco (5.0) SMMLV.

#### **NOMBRAMIENTOS**

#### **REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta número 1 del 21 de enero de 2022, de la Asamblea General de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022, con el No.329 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO MUÑOZ HERRERA	C.C 70.414.292
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GILDARDO ANTONIO ORREGO VILLA	C.C 70.062.259

#### **JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 1 del 3 de enero de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2023, con el No. 210 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES	NOMBRE	IDENTIFICACION
	EDGAR RENTERIA RENTERIA	C.C 4.813.677
	JOSE MARTI SARMIENTO LOPEZ	C.C 12.624.073
	ISABEL CRISTINA MACHADO MONSALVE	C.C 44.006.757

Recibo No.: 0026357316

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dahkOkddikXizwaQ

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CARLOS EDUARDO PEREZ MENDEZ

C.C 73.547.097

CARLOS ABEL LUJAN CANO

C.C 15.257.567

**SUPLENTES**

NOMBRE

IDENTIFICACION

MANUEL VICENTE ALVAREZ MUÑOZ

C.C 6.877.677

MIGUEL ANGEL LEON BECERRA

C.C 1.067.724.385

HERNANDO LOAIZA OSPINA

C.C 70.070.456

REINALDO ANTONIO TORRES

C.C 3.652.589

HERNANDO DAVID MORALES NAVAL

C.C 78.108.142

**REVISORES FISCALES**

Por Acta del 18 de marzo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021 con el No. 1505 del libro I, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

VICTORIA INES SEPULVEDA

C.C. 22.029.643

TP. 88764-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

Acta No.001 del 07/07/2007 de Asamblea 3095 del 17/07/2007 del L. I

Acta No.003 del 14/04/2010 de Asamblea 2609 del 08/07/2010 del L. I

Acta No.004 del 11/04/2013 de Asamblea 4983 del 20/12/2013 del L. I

Acta del 18/03/2021 de Asamblea 1504 del 27/04/2021 del L. I

Acta No.1 del 10/06/2021 de Asamblea 2406 del 13/07/2021 del L. I

Acta No.1 del 03/01/2023 de Asamblea 209 del 01/02/2023 del L. I

Acta No.1 del 09/02/2024 de Asamblea 376 del 15/02/2024 del L. I

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Recibo No.: 0026357316

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dahkOkddikXizwaQ

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 9499

Actividad secundaria código CIIU: 8553

#### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0026357316

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dahkOkddikXizwaQ

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros